

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES OFFICE 365 DE CANTUR, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Febrero de 2.022

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RENOVACIÓN
DE SUSCRIPCIONES OFFICE 365 DE CANTUR, S.A.**

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto del Pliego	3
3.	Objeto del contrato	3
4.	Alcance del contrato	4
	4.1 Garantía	5
	4.2 Soporte oficial Microsoft	5
	4.3 Gestión de incidencias	5
5.	Sistema de determinación del precio	6
6.	Valor estimado del Contrato	6
7.	Plazo de ejecución del contrato	7
8.	Responsable del Contrato	7
9.	Seguimiento y control de ejecución del contrato	7
10.	Abono del Contrato	8
11.	Definiciones y competencias	8
12.	Conclusión	9

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte del golf y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo y el Museo Marítimo.

Las instalaciones descritas en el capítulo anterior requieren del servicio de correo electrónico y paquete office, en función de la suscripción, que es necesario renovar para mantenerlo operativo. El servicio de correo electrónico se basa en suscripciones SAS (software as a service) que tienen una duración limitada a la contratación de este.

2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos, las condiciones y criterios técnicos que regirán el Contrato de **“RENOVACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES OFFICE 365 DE CANTUR, S.A.”**.

La ejecución del contrato se realizará conforme a lo previsto en el presente *Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares* (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de las suscripciones Office 365 de correo electrónico y paquete office que Cantur, S.A. va a requerir a lo largo de la duración del contrato, entendiéndose que, puesto que la necesidad de compra de suscripciones adicionales a las que actualmente están en uso no puede establecerse de antemano y se puede ir presentando de forma continua durante el ejercicio económico, el suministro de éste se realizará a medida que Cantur, S.A. decida realizar las adquisiciones de los suministros objeto de este contrato.

El contrato contemplará las condiciones generales del suministro. La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente pliego y a lo dispuesto en el Pliego de

Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

A la hora de preparar su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta que no pueden superar los valores máximos totales, a expensas de ser automáticamente excluidos de la licitación.

4. Alcance del contrato

La sociedad CANTUR, S.A. requiere la renovación del suministro de licencias Office 365 instalado en los equipos informáticos que así lo requieren de todas las instalaciones de CANTUR, S.A.

El objetivo de este contrato es licitar un volumen máximo de licencias de dos productos Office 365 del que poder disponer en la medida de las necesidades de cada momento.

El objeto del contrato puede resumirse de la siguiente forma:

- **El tipo de contrato de licenciamiento necesario es CSP (Cloud Solution Provider)** tal y como está establecido en el servicio de Office 365 actual.
- **55 suscripciones anuales de Microsoft 365 Empresa Estándar.** Volumen estimado máximo de 55 suscripciones, compuestas por las 37 licencias actuales más las adicionales posibles que se puedan requerir en función de las necesidades de Cantur, S.A. a lo largo de la vida del contrato.
- **150 suscripciones anuales de Quiosco de Exchange Online.** Volumen estimado máximo de 150 suscripciones, compuestas por las 117 licencias actuales más las adicionales posibles que se puedan requerir en función de las necesidades de Cantur, S.A. a lo largo de la vida del contrato.

El número de unidades máximo establecido para cada licencia se ha calculado teniendo en cuenta el histórico de adquisiciones de este tipo. Este número máximo de licencias a consumir y su traslado al presupuesto de licitación debe entenderse como meramente orientativo, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación efectivos por parte de Cantur, S.A. a lo largo de los meses de duración del contrato.

Cantur, S.A. no estará obligada a la adquisición del volumen máximo de suscripciones indicado, sino que, a la firma del contrato, Cantur, S.A. le comunicará al adjudicatario las suscripciones que desea contratar en ese momento (suscripciones en vigor) y, cuando lo necesite, comunicará la adición de suscripciones adicionales indicando tipo y unidades por cada tipo.

A efectos de suministro de los servicios a partir de la solicitud de los mismos por el responsable del contrato, se considerarán días festivos las fiestas estatales y las indicadas en el calendario laboral de Comunicad Autónoma de Cantabria.

4.1 Garantía

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de las licencias suministradas por un plazo mínimo de garantía de 5 años a contar desde la fecha de su recepción, salvo que en su oferta indique otro plazo superior.

4.2 Soporte oficial Microsoft

La empresa adjudicataria deberá garantizar que puede proporcionar el soporte oficial de Microsoft para las suscripciones objeto de este contrato y durante la duración de la garantía del mismo.

El proveedor deberá proporcionar directamente un servicio de mantenimiento para la atención de las incidencias que se produzcan en los servicios descritos a lo largo de toda la duración del contrato. Será el destinatario de las incidencias que le remita el departamento de TI de Cantur, S.A. y el responsable de tramitar y gestionar los tiques con Microsoft que sean necesarios hasta la resolución de la incidencia. En el siguiente capítulo se describe el servicio de mantenimiento solicitado para la atención de incidencias.

4.3 Gestión de incidencias

El adjudicatario es el responsable de la solución de fallos en los suministros, por lo que dispondrá de un sistema de gestión de incidencias que recoja los mismos. El departamento de informática de Cantur, S.A. realizará en todo momento el soporte de primer nivel de los servicios suministrados y comunicará la apertura de incidencias al adjudicatario cuando sea necesario. El adjudicatario podrá resolver la incidencia por medios propios o escalando la incidencia a Microsoft, según sea necesario, pero el departamento de informática de Cantur, S.A. únicamente interaccionará con el adjudicatario quien será responsable de comunicar los avances en la resolución de la incidencia en cualquiera de los casos.

El tiempo máximo de reparación de la avería, desde la comunicación de la incidencia por Cantur, S.A. y hasta la resolución de esta, será de 2 días laborables en régimen de 8x5.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico y un teléfono de contacto para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9h a 17h de lunes a viernes.

La comunicación de las incidencias por parte de los usuarios de CANTUR, S.A. se realizará por vía telefónica y/o por correo electrónico. En todo momento, los usuarios de Cantur, S.A. recibirán un correo electrónico con el alta, modificación (detalle de las intervenciones de resolución) y resolución de cada incidencia con copia al responsable que se indique en función de cada usuario. El adjudicatario registrará las incidencias, así como todas las acciones realizadas, incluido el cierre de las mismas, de modo que en todo momento desde Cantur, S.A. se disponga de la información precisa y actualizada del estado de sus incidencias. Todo ello sin perjuicio de que además Cantur, S.A. pueda proceder a la apertura o anticipación de incidencias por vía telefónica o email.

5. Sistema de determinación del precio

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado vigentes para suministros similares a los del objeto del contrato.

6. Valor estimado del Contrato

El valor estimado máximo del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS IVA NO INCLUIDO (55.875,00 €).

Las dos modalidades de licencias o suscripciones que componen el contrato con el número de unidades máximas y el valor total estimado máximo asociado a cada uno de ellos, IVA excluido, son:

Las licencias o suscripciones que componen el contrato con el número de unidades máximas y el valor total estimado máximo asociado a cada uno de ellos, IVA excluido, son:

- **55 licencias de Microsoft 365 Empresa Estándar** con un precio unitario anual máximo de 135€ IVA NO INCLUIDO por licencia. Valor máximo total: 7.425€/1 año, 31.125€/5 años.
- **150 suscripciones de Quiosco de Exchange Online** con precio unitario anual máximo de 25€ IVA NO INCLUIDO por licencia. Valor máximo total: 3.750€/1 año, 18.750€/5 años.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción,

desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

En este importe se consideran incluidas todas las actividades necesarias para completar los suministros indicados en el pliego, así como los gastos que se deriven de la realización de éstos. Así, estarán incluidos todos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del suministro a proporcionar.

Durante el desarrollo del contrato, Cantur, S.A. podrá establecer controles de calidad sobre la actividad realizada y los suministros prestados. La superación de estos controles será requisito indispensable para proceder al abono del importe de los trabajos.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión. En el caso de que tenga lugar un eventual aumento o disminución en el plazo de ejecución del contrato, este hecho NO implicará un incremento o decremento en el precio total estimado para el contrato de suministro.

7. Plazo de ejecución del contrato

Se estima que el plazo de ejecución total del contrato será de CINCO (5) AÑOS naturales desde el día siguiente a la fecha de caducidad del contrato actual (30/04/22); si bien se realizarán entregas parciales durante dicho periodo a demanda de las necesidades de Cantur, S.A. según lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas.

8. Responsable del Contrato

Se establece como responsable del contrato a la responsable del Departamento de Informática de Cantur, S.A.

9. Seguimiento y control de ejecución del contrato

El adjudicatario suministrará la información para el seguimiento y control de los pedidos durante la vigencia del contrato según el formato y contenido que defina el responsable del contrato de Cantur, S.A.

Adicionalmente y con carácter mensual se remitirá al responsable del contrato de Cantur, S.A. una relación completa de los suministros realizados, incluyendo, al menos, un listado en una hoja de cálculo de todos los suministros realizados especificando el producto, así como su descripción completa y fechas de entrega.

10. Abono del Contrato

El abono del precio del contrato se realizará exclusivamente de aquellas licencias (suscripciones) efectivamente suministradas. Las cantidades de suministros que figuran en la necesidad objeto del contrato son orientativas y se han estimado tomando como referencia las suscripciones actuales de Cantur, S.A. y la demanda de años anteriores. Cantur, S.A. no estará obligada a adquirir la totalidad de las licencias suministradas ni a agotar el presupuesto.

Al inicio del contrato, Cantur, S.A. comunicará al adjudicatario el número de suscripciones inicial con el que comenzará el contrato a partir del 01/05/2022. Una vez suministradas, el adjudicatario podrá facturar el importe anual de las mismas del primer año. Si antes de concluir el año, Cantur, S.A. solicitara la adquisición de nuevas suscripciones, el licitador facturará el importe proporcional de la suscripción desde su adquisición hasta concluir el periodo anual del resto de suscripciones. Los periodos anuales de las suscripciones comprenderán del 01/05 de un año al 30/04 del año siguiente.

El abono del precio del contrato se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente a cada uno de los suministros efectivamente entregados y con su correspondiente pedido formalizado y con el conforme del responsable del contrato de Cantur, S.A., así como la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

11. Definiciones y competencias

- **Director del Contrato:** CANTUR, S.A., designará al responsable del departamento de TI como Director del Contrato que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos contratados.
- **Adjudicatario:** Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.
- **Delegado del Adjudicatario:** Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con Cantur, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

12. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 08 de febrero de 2.022

Redactora



Fdo.: Cristina De Julián Álvarez

Responsable del Departamento de TI

